

Estimados Corredores Públicos:

En atención a la inquietud externada, con relación a las claves de servicios para facturación en la nueva versión 3.3, se ha sometido a consulta las dudas conducentes, ante lo cual se ha tenido respuesta por parte de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resultando en lo siguiente:

- La clave **80121600 - Servicios de Derecho Comercial**, podrá ser empleada para el otorgar asesoría comercial y mercantil, el avalúo de derechos o intangibles, etc. Así como las formalizaciones en instrumento público de contratos mercantiles.
- La clave **80121603 - Derecho Societario**, podrá clasificar todas aquellas actividades derivadas del derecho societario, como asesoría, formalización de asambleas, fe pública, etc.
- La clave **80121608 - Derecho de Fusiones o Adquisiciones**, podrá ser utilizada para los servicios otorgados con motivo de adquisición de acciones.
- La clave **80121703 - Servicios Legales sobre la Propiedad**, se referirá a hipotecas o a servicios respecto a bienes muebles, derechos reales, derechos mercantiles e intangibles como son: derechos de autor, propiedad intelectual o industrial.
- La clave **80121802 - Servicios de avalúo de Inmuebles**, clasifica exclusivamente este tipo de bienes. Los avalúos de los derechos intangibles se podrían clasificar con la clave 80121703 o con la 80121600.

El Colegio Nacional agradece el apoyo brindado por el Mtro. Juan Carlos Hurtado Savage, Director de Correduría Pública y la Lic. Katya Elizabeth Arroyo Arriola, Administradora Central de Promoción a la Formalidad del Servicio de Administración Tributaria.

No obstante lo anterior, se pone a su consideración que sin dejar de lado la información que resultó de la consulta realizada, se realizarán las gestiones correspondientes ante el propio Sistema de Administración Tributaria, en búsqueda de procurar un sistema o esquema que resulte más ágil y eficiente para los servicios que se prestan inherentes a la Correduría Pública.

Sin otro particular por el momento, nos ponemos a su disposición para abordar cualquier duda o comentario que surja.

ATENTAMENTE
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NACIONAL
DE CORREDURÍA PÚBLICA MEXICANA, A.C.